

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dolares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**Junta Nacional del Paro.—Expropiaciones**

EXPEDIENTE NÚM. 7.483.—C. 1.949

Declarada urgente, por Decreto de 29 de mayo de 1953, a efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación forzosa de terrenos enclavados en la parcela sita en las cercas de Amesti de Guecho (Vizcaya), de una superficie de 2 áreas 65 centiáreas, de los cuales fué expropiada el 18 de agosto de 1953 una parcela de 42 metros cuadrados 55 decímetros, y siendo indispensable para la construcción de dos casas acogidas al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, que edifica don Luis Gorostiaga Bilbao, la ocupación de una nueva parcela de 75.95 metros cuadrados, la Junta Nacional del Paro ha acordado que por el referido don Luis Gorostiaga Bilbao se lleve a cabo la expropiación y ocupación de dicha parcela, que linda: al Norte, con terreno de don Luis Gorostiaga, en línea de 21.70 metros; al Oeste, en línea de 3.70 metros, con la calle de Amesti; al Sur, en línea de 21.25 metros, con terrenos de la señora viuda de Larrauri, y al Este, con terreno de la señora Aguirre, en línea de 3.60 metros, propiedad de doña Jesusa y doña Antonia Basauri Larrauri y doña María del Carmen y doña Florencia Oñagoitia Larrauri.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el correspondiente expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de dos casas en la calle de Amesti, de Guecho (Vizcaya), se hace público dicho acuerdo, así como que el día 1 de septiembre de 1955, a las doce horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del inmueble, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Vizcaya y en dos diarios de la misma, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Junta Nacional para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y recibo de la contribución territorial co-

rrespondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de agosto de 1955.—El Comisario nacional, Director general, Ramón Laporta.  
3.757—O.

## MINISTERIO DEL AIRE

**Dirección General de Industria y Material. Junta Económica Central**

CONDICIONES.—ADQUISICIÓN POR SUBASTA

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente número 105.—Ocho equipos móviles marca Karcher para limpieza a chorro de vapor de aviones y diversos elementos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire, plaza de la Moneda, Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 29 de septiembre de 1955, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).  
3.301—O.

**Jefatura del Servicio de Automovilismo. Junta Económica**

### CONCURSO

Aprobada por la Superioridad la adquisición de una partida de cubiertas y cámaras, se pone en conocimiento de quienes pudiera interesar.

La relación de medidas, así como el pliego de condiciones legales y técnicas y modelo de proposición, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, Ministerio del Aire, Prim, número 6, durante los días y horas de oficina, admitiéndose las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 15 de septiembre próximo, celebrándose acto seguido el concurso.

Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).  
3.300—O.

**COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES**

### SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas), de 2.310 metros cuadrados de superficie, urbanizado por esta Comisaría.

**Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de un solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado en la calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas, que se describirá**

**Primera.—Objeto del contrato.**

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar situado en la

calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas), de una superficie de 2.310 metros cuadrados, equivalentes a 29.752,80 pies cuadrados, que afecta la forma de un polígono de seis lados y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos de Comisaría, en línea de 80.60 metros; Sur, calle de Julián Camarillo y plaza nueva, en dos líneas de 40 metros y 40.40 metros, respectivamente; Este, calle Posterior Oriental y plaza nueva, en dos líneas de 20 metros y 40 metros, respectivamente, y Oeste, terrenos de Comisaría, en línea de 60 metros.

**Segunda.—Tipo de licitación.**

El precio inicial de la subasta será de 416.539,20 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 14 pesetas, por la superficie, 29.752,80 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

**Tercera.—Proposiciones.**

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas), de 2.310 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

**Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.**

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

**Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.**

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza número 20 de la Zona Industrial y con arreglo a las ali-

neaciones marcadas en el plano que obra en el presente.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

#### Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

#### Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 20.826,96 pesetas.

#### b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

#### Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del re-

mate. Será potestativo del Comisario de Urbanismo señalar nuevos plazos con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier otra de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

#### Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las 12,30 horas del miércoles día 21 de septiembre del presente año, en el salón de actos de esta Compañía Alcala 42 sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

#### Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

#### Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteeo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de

Depósitos la cantidad determinada en la cláusula quinta, apartado d).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a este se le concederá la adjudicación provisional siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

#### Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

#### Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de don .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas), de 2.310 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar la cantidad de ..... pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los pliegos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Compañía Alcala 42.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.  
3.296—O.

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

##### Junta de Subastas

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material: «Una partida de pilas de diversos tipos».

Esta subasta se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 40 Madrid), a las diez horas del día 14 del próximo mes de septiembre, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se le entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar

la personalidad de los ofertantes Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina de Detall de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amaniel, número 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

#### Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... (calle), número..... con documento nacional de identidad (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «A B O» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de..... y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de..... (en letra) pesetas, correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15 de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º El licitador ofrecerá por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

5.º Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Nota.—No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

Madrid, ..... de ..... de 1955.  
Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Subasta de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, Amaniel, 39 Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1955.—El General segundo Jefe (ilegible).

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material: «Una partida de válvulas de diversos tipos».

Esta subasta se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 40, Madrid), a las diez horas del día 14 del próximo mes de septiembre, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina de Detall de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amaniel, número 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

#### Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... (calle), número..... con documento nacional de identidad (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Arriba» y «Alcázar»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de..... y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de..... (en letra) pesetas, correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15 de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175), en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º El licitador ofrecerá por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

5.º Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Nota.—No es de aplicación para esta

subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

Madrid, ..... de ..... de 1955.  
Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Subasta de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, Amaniel, 39 Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1955.—El General segundo Jefe (ilegible).  
3.295-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Michel Más Smith y de María Teresa Queralt, que últimamente tuvieron su domicilio en Tànger, calle de Mutillo, número 27, se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en sesión del día 2 de julio de 1955, al conocer en el expediente número 41 de 1953, ha acordado dictar el siguiente fallo, artículo 80, caso primero:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el caso 14, apartado segundo, artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de enero de 1925, y artículo primero de la de 31 de diciembre de 1941, por importe de 23.320,75 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Michel Más Smith, a don José Antonio Meléndez Rodríguez, a don Juan Esparza López, a don Eloy Conesa Arenas y a doña María Teresa Queralt.

3.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 69.962,25 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Imponer asimismo la multa de pesetas 80.000, equivalente al duplo del valor del automóvil aprehendido, por la falta de contrabando de divisas y en aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942. Dichas multas deberán hacerse efectivas de la siguiente forma:

Inculpado don Michel Más Smith: Por defraudación, 13.992,45 pesetas; por divisas, 16.000. Total, 29.992,45 pesetas.

Inculpado don Juan Antonio Meléndez: Por defraudación, 13.992,45 pesetas; por divisas, 16.000. Total, 29.992,45 pesetas.

Inculpado don Juan Esparza López: Por defraudación, 13.992,45 pesetas; por divisas, 16.000. Total, 29.992,45 pesetas.

Inculpado don Eloy Conesa: Por defraudación, 13.992,45 pesetas; por divisas, 16.000. Total, 29.992,45 pesetas.

Inculpada doña María Luisa Queralt: Por defraudación, 13.992,45 pesetas; por divisas, 16.000. Total, 29.992,45 pesetas.

6.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significándoseles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.704—O.

Desconociéndose el actual paradero de Sigfrido Selke, que últimamente tuvo su domicilio en Alemania, Berchtesgaden, calle Ganghofer, 29, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en sesión del día 2 de julio de 1955, al conocer en el expediente número 266 de 1953, ha acordado dictar el siguiente fallo, artículo 80, caso primero:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el caso 14, apartado segundo, artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de enero de 1929, y artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por el importe de 13.784,70 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autores a don Sigfrido Selke, a don Benito Quevedo Martínez y a don Joaquín Mora Martínez Conde.

3.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 41.354,10 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Imponer asimismo la multa de pesetas 70.000, equivalente al duplo del valor del automóvil aprehendido, por la falta de contrabando de divisas y en aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942. Dichas multas deberán hacerse efectivas de la siguiente forma:

Inculpadó don Benito Quevedo: Por defraudación, 13.784,70 pesetas; por divisas, 23.333,33. Total, 37.118,03 pesetas.

Inculpadó don Joaquín Mora: Por defraudación, 13.784,70 pesetas; por divisas, 23.333,33. Total, 37.118,03 pesetas.

Inculpadó don Sigfrido Selke: Por defraudación, 13.784,70 pesetas; por divisas, 23.333,34. Total, 37.118,04 pesetas.

6.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942.

7.º Absolver de toda responsabilidad a los demás encartados.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significándose que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.706—O.

## DISTRITOS MINEROS

### LA CORUÑA

#### EXPROPIACIONES.—EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 134 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace público que por esta Jefatura se incoa expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de la finca que a continuación se detalla, propiedad de don José Alonso González, denominada «Fornos-Nigrán», situada en el término municipal de Nigrán, provincia de Pontevedra, cuya ocupación es necesaria para la explotación de la concesión minera llamada «Panjolin», número 809 de dicha provincia, con el fin de que, durante el plazo de cincuenta días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda presentar, por sí o por persona debidamente apoderada, las alegaciones que estime pertinentes sobre dicha ocupación, bien aclarado que si durante dicho plazo nada opusiera, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

#### Finca que se cita

Superficie: 7,72 áreas.  
Límites: Al Norte, con sendero; al Sur, con terrenos de Manuel Méndez; al Este, con terrenos de Bernardo Vázquez, y al Oeste, con terrenos de Generosa Rial. La Coruña, 29 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.  
3.711—O.

### SALAMANCA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Empresa Nacional del Aluminio (ENDASA).

Ubicación: Valladolid.  
Objeto de la petición: Ampliación de sus instalaciones para alcanzar una producción de 10.000 toneladas anuales de aluminio virgen.

Maquinaria: De procedencia nacional.  
Materias primas: En parte de procedencia nacional y en parte de procedencia extranjera.

Capital total a invertir: 63.936.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se considere afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, antes del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, avenida de Mirat, número 6.

Salamanca, 11 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.349—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

### LA CORUÑA

#### Plan de Ordenación de Carreteras

Expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de las fincas afectadas por las obras de «Supresión del paso a nivel de Iria, en el kilómetro 82 de la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa)».

Término municipal de Padrón

Declarada de urgencia, por Orden ministerial de 27 de octubre de 1954 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre siguiente), a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Supresión del paso a nivel de Iria, en el kilómetro 82 de la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa)»; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace público a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que, a partir de las diez horas del día 5 del próximo mes de septiembre y sucesivos laborables, a la misma hora, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para determinar los derechos afectados sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimi-nuantes de la rápida ocupación. Los interesados podrán acudir acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

La Coruña, 6 de agosto de 1955.—El Representante de la Administración, José Crespo.

3.701—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### DUERO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Marcos Escribano, don Tomás Marcos Calvo, don Alfonso Marcos Calvo y don Benedicto Sánchez Fuentes.

Nombre de su representante: Don José María Ballesteros Blázquez, avenida del General Franco, número 12.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa Marta de Tormes y Cabrerizos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).  
548—O.

## JUCAR

Al objeto de poder obtener en su día la oportuna concesión administrativa, se ha formulado ante esta Confederación la solicitud de que se publique la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Simó Aynat.

Domicilio: Onteniente. Plaza de la Concepción, número 22.

Representante: Don Rafael Esteve Pastor. Calle de Cuarte, número 76. Valencia.

Clase de aprovechamiento: Para atención y servicios parada sementales.

Cantidad de agua que se solicita: 0.058 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Barranco de Gorgorio (afuente del Clariano).

Términos municipales donde radican las obras: Onteniente.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece (13) horas del día en que se cumplan treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las dependencias de esta Confederación, sitas en la plaza de Tetuán, número 18, de esta capital, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en las oficinas de dicha Confederación, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta (30) días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 7 de julio de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).  
549—O

## PIRINEO ORIENTAL

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel de Senillosa Cros en nombre propio y en el de sus hermanos, María del Carmen, José y Antonio.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos un litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Fluviá.

Términos municipales en que radican las obras: San Pedro Pescador y Castelló de Ampurias (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto corres-

pondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).  
547—O

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## BADAJOZ

## Sección de Obras y Vías

## SUBASTA DE OBRAS EN CAMINOS VECINALES

El Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado anunciar pública subasta, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras del camino vecinal de Valverde de Mérida a Villagonzalo (trozo primero), con un presupuesto de 1.047.606.13 pesetas. Depósito provisional, 31.429 pesetas.

Las instancias y proposiciones solicitando tomar parte en esta subasta habrán de presentarse en la Secretaría general antes de las doce horas de transcurrido el plazo antes indicado, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del mismo día.

Los proyectos, presupuestos, pliego de condiciones, etc., etc., estarán a disposición del público en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial.

Se amplía el pliego de condiciones particulares del proyecto de esta obra con las dos prescripciones impuestas en su informe por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

Badajoz, 8 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
3.250—O.

## CIUDAD REAL

## Servicio de Contribuciones

La convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, correspondiente al día 1 de agosto actual, para proveer la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Almodóvar del Campo, en turno de funcionarios de Hacienda, queda anulada y sin ningún efecto, en acatamiento de órdenes recibidas de la Dirección General del Tesoro Público.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ciudad Real, 8 de agosto de 1955.—El Presidente, José Poveda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.  
3.251—O.

## LEON

## SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del canal de la Ribera Alta del Porma, «Canal Arriola».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesetas con setenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de veintinueve mil trescientas cincuenta y cinco pese-

tas con noventa y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

## Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto de carnet de identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del canal de la Ribera Alta del Porma, «Canal Arriola», núm. .... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de agosto de 1955.—El Presidente (ilegible).  
3.261—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

## LA CORUÑA

Cumpliendo acuerdo de la Excm. Corporación Municipal en 15 de junio último, se anuncia convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, una plaza vacante de Procurador de este excelentísimo Ayuntamiento.

Esta plaza estará dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas y demás derechos que como funcionario municipal le correspondan.

Las condiciones para optar a la plaza figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 21 del actual.

El plazo de presentación de instancias



solicitando tomar parte en el referido concurso finaliza dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Alfonso Molina Brandao.  
3.249—O.

#### POZUELO DE ALARCON (MADRID)

##### CONCURSO

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para el concurso de construcción de un edificio con destino a Tenencia de Alcaldía y Clínica municipal en los terrenos de propios de este Ayuntamiento, en el distrito número 2, barrio de la Estación, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso la ejecución de las mismas y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce en días laborables.

Servirá de tipo máximo para este concurso la cantidad de 375.000 pesetas (trescientas setenta y cinco mil), rechazándose de plano las propuestas que rebasen dicha cifra.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de pliegos o plicas se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,75 pesetas), a las que se mirarán sellos municipales de igual valor, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 7.500 pesetas (siete mil quinientas) en concepto de garantía provisional en metálico, efectos públicos, Cédulas de crédito local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 82 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia municipal a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja municipal se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por el señor Letrado de la Corporación.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Pozuelo de Alarcón, 9 de agosto de 1955.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos  
3.257—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MONTANA IBERICA, S. L.

Habiendo acordado los socios reducir el capital, saliendo uno de ellos, lo anuncia a efectos de la Ley de 17 de julio de 1953.—El Gerente.

8.438-P.

### SOCIEDAD AGRICOLA «CAMPO BALDIO», S. A.

#### PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

##### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria acordada celebrar en el salón «Cine Cervantes», de esta villa, situado en la explanada de La Cebadilla, a las diez horas del día 10 de septiembre próximo, en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria, el día 11 de dicho mes, a la misma hora, para tratar sobre los extremos siguientes:

Primero.—Dar cuenta de informes de Letrados sobre forma de distribución de sementeras y resolver en consecuencia.

Segundo.—Precio que ha de fijarse a la misma en el año actual.

Tercero.—Lectura del proyecto de adaptación de Estatutos a la vigente Ley de Sociedades para su ulterior aprobación, con las modificaciones que se acuerden.

La lista de asistencia de accionistas a la Junta quedará cerrada a las once horas treinta minutos del día de su celebración.

Puebla de Guzmán, 15 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.  
8.441-P.

### AGUAS DE LEON, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad indicada, en Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1953, con asistencia de más del 98 por 100 del capital social, presentes o representados, y previas las formalidades exigidas en cuanto a convocatoria, publicidad y demás, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

#### Tercer punto de la convocatoria

1.º Reducción del capital social a cuatro millones de pesetas, mediante la amortización de 12.000 acciones de la serie A, o equivalentes de la serie B.

Este acuerdo queda supeditado al cumplimiento de la condición suspensiva que seguidamente se dirá.

2.º Las 12.000 acciones serie A (o equivalentes serie B) serán adquiridas por la Sociedad mediante cesión del negocio de abastecimiento y suministro de aguas a la ciudad de León, con todos sus elementos, documentación, bienes e instalaciones y concesión o contrato con el Ayuntamiento a la persona o personas, Corporación o Entidad que ofrezcan, a cambio de la cesión, la transferencia y entrega de esas 12.000 acciones.

3.º Tan pronto como se produzca el acuerdo de voluntades o contrato referido en el número segundo, se entenderá cumplida la condición suspensiva a que se supedita, la reducción del capital social,

y las 12.000 acciones serie A, o equivalentes serie B, una vez en poder de la Sociedad, serán amortizadas, quedando así reducido el capital social a cuatro millones de pesetas.

4.º El artículo quinto de los Estatutos no sufre, por ahora, modificación, toda vez que el capital social no sufre reducción por el momento.

5.º Se faculta al Consejo de Administración para ejecutar el presente acuerdo y otorgar los actos y contratos que sea para ello preciso, así como para obligar a la Sociedad, prestando u otorgando en su nombre las garantías precisas o que estime pertinentes y a favor del cedente de las acciones y adquirente de los bienes y negocio referidos en el numeral segundo de este acuerdo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.—El Presidente del Consejo de Administración.

Cavés (Llanera), 10 de agosto de 1955.  
8.417-P. 2.º 20-8-955.

### MOTORES MADRID, S. A.

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía, la cual se celebrará el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, en el domicilio social, paseo de los Castellanos, sin número, Carabanchel Alto, hoy Madrid, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

1.º Cambio del domicilio social, para su instalación en esta capital.

2.º Modificación estatutaria que dicho cambio determine.

3.º Arrendamiento o, en su caso, venta de un inmueble propiedad de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 16 de los Estatutos vigentes, es preciso, para asistir a la Junta convocada, depositar en el domicilio social, con cinco días, por lo menos, de antelación a aquel en que se haya de celebrar, las acciones de que se sea titular o el resguardo de su depósito en un Banco o establecimiento análogo. Los señores accionistas que no puedan ejercitar personalmente su derecho de asistencia a la Junta, pero que deseen estar representados en la misma, deberán tener en consideración lo determinado a estos efectos por el último párrafo del citado artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Director-Gerente, M. A. Mosquera.  
8.443—P.

### EDIFICACION Y FOMENTO DEL HOGAR POPULAR ESPANOL, S. A. (E. F. H. O. P. E. S. A.)

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 del próximo mes de septiembre, que se celebrará en el domicilio social, por primera convocatoria, a las cinco de la tarde, y por segunda, dos días después, o sea el viernes día 9 del mismo mes, a la misma hora, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, cuenta general y balance del ejercicio 1954.

3.º Constitución del Consejo durante el ejercicio 1955.

4.º Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del acta de Junta general.

5.º Nombramiento de cuatro señores accionistas para censurar las cuentas del próximo ejercicio.

6.º Ampliación de la capacidad del

Consejo y concesión al mismo de facultades especiales.

7.º Asuntos varios.  
8.º Ruegos y preguntas.  
Ribarroja, 13 de agosto de 1955.—El Presidente.  
8.447—P.

### COMERCIAL BELO, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, a las seis de la tarde del día *veinticuatro* del actual, en la oficina auxiliar de esta Sociedad, en Madrid, calle de Silva, número 9, 4.º, para tratar:

1.º Exposición de la situación económica que atraviesa la Sociedad.

2.º Adopción de los acuerdos que se consideren oportunos a la vista de la citada exposición.

3.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de número de asistentes no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente día 25, a la misma hora.

Madrid, 18 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.448—P.

### COMPANIA AUXILIAR ELECTRICA INDUSTRIAL, S. A.

(C. A. E. I. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 22 de agosto, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria.  
2.º Aprobación del balance.  
3.º Nombramiento y renovación de cargos del Consejo.

4.º Nombramiento de Censores.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de agosto de 1955.

8.464—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el expresado Juzgado número ocho, hoy a mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de doña María Luisa Pérez del Pulgar Golcoerrotea contra don Francisco Noguera Lorenzo, hoy sus herederos, para la efectividad de un crédito, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mismo, cuya descripción es la siguiente:

«Finca.—Una hacienda situada en término de Villena, partido del Campillo de la Cañada, parte de regadío por medio de motor de aguas propias y parte de secano viña, en la que existen dos pozos y una casa cortijo, la cual se compone de los tres trozos siguientes:

Una suerte de tierra de doscientas tahullas equivalentes a diecisiete hectáreas cuatro áreas, de regadío por medio de motor de aguas propias, en la que existen doce tahullas plantadas de manjuelos y manzanos y otras doce tahullas de albaricoqueros, almendros y otros frutales. Linda: Norte, vereda del Morrós; Levante, tierras de Catalina García, José

y Bartolomé Hernández; Oeste, vereda de las Cabezuelas, y Sur, otra finca del señor Noguera Lorenzo.

Otra suerte de tierra de doscientas sesenta y cuatro tahullas y doce octavas, equivalentes a veintidós hectáreas cincuenta y un áreas cuarenta y una centiáreas, de las cuales diez tahullas a huerta de riego de motor de aguas propias, ochenta y siete a viña con mismo riego y treinta tahullas de secano, de las que ocho son ejidos, donde existe una casa cortijo de dos pisos, cubierta de teja, con cuadra, patio, granero, bajera y otras dependencias, ocupando ochenta y nueve metros cuadrados, incluido en la cabida de los ejidos, en los que hay varios árboles frutales, una era, diez viñas viejas y el resto cereales. Linda: Sur, viña de Pio Menor, camino de Benejama o de los Molineros, por medio, y en parte vereda de los Cabezuelos; Este, vía férrea de Alicante a La Encina, y Oeste, vereda del Puente de las Cabezuelas, y Norte, con la finca antes descrita.

Diecinueve tahullas y media o una hectárea sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas de tierra secano, viña con riego de motor, que linda: Norte, otras de Dolores Selva, José Gandía, Vicente Jordán y otros; Sur, herederos de Luis García; Este, camino de Benejama, y Oeste, Catalina Menor, camino de las Alcuras; se halla atravesada de Norte a Sur por camino.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que se fijó para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cifra.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora—si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario Liedo, José Torres.

8.438-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia e Instrucción del número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Miguel Vilar Barluai, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente

a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Rústica.—382 metros cuadrados, en término de Montañeros, partida de Maimona, cuyos linderos son: por el Norte, carretera de Tales al confin de la provincia; por el Sur, carretera de Jérica a Zucaina; por el Este, tierras de Vicente Pradas Galleté; por el Oeste, las de Jonquín Gil Peris. Sobre el terreno descrito, y ocupando todo el área últimamente expresado, hay un edificio, sin número de policía, que conserva los mismos linderos antes citados, y que consta de baja y dos pisos, con fachada de 23 metros y medio, recayendo a la carretera de Tales, al lado izquierdo de cuya fachada, y ocupando 16 metros y medio de la misma, hay una terraza de cuatro pilares de apoyo en su parte exterior de tres metros, y otras dependencias; el primero, con entrada independiente por escalera recayente al lado derecho de la fachada, se destina a café y restaurante, y el segundo, con fachada de 28 metros y 30 centímetros, a la carretera de Jérica a Zucaina, parte de allí nombrada avenida de la Fuente de Baños, sobre la que aparece como planta baja y por la que tiene entrada independiente. Está destinado a cinematógrafo. Sobre esta finca se han efectuado obras de modificación y ampliación de la misma, teniendo, por tanto, la siguiente descripción: un edificio, sin número de policía, que tiene una superficie edificada en planta baja de 425 metros cuadrados, en la cual se han distribuido un café-restaurant, cocina, servicios, bodega, obrador, pastelería, depósito-almacén, cámara frigorífica y fábrica de hielo; consta, además, de otra planta primera, la que se compone de un salón comedor, cocina, servicios y sala de recreo; otra segunda, en la que se han distribuido 17 habitaciones de clientes, hall, compostoir, servicios, peluquerías de señores y caballeros, despacho mantuquería, despacho carnicería, despacho pastelería; otra tercera planta, compuesta de 17 habitaciones de clientes, salón de estar, salón biblioteca, sala de escritorio, servicios, dirección, cuatro habitaciones dirección más, y cuarta y quinta plantas, que sin ocupar la superficie total de las anteriores comprende seis habitaciones de clientes, habitaciones, seis dependencias, servicios, ocho habitaciones de clientes y servicios. La cubierta en su parte azotea comprende también un cuarto de plancha, cuarto de lavabo, depósito y filtros de agua, conservando los mismos linderos que se han expresado anteriormente.

Segunda. Rústica.—55 áreas de tierra monte, en término de Montejos, partida del Colladillos, en la que se halla incluida la denominada «Cueva Negra», de la misma propiedad, y cuyos linderos son: por el Norte, camino de Campos de Arenoso; por el Sur, tierras de José Bon Montolio; por el Este, las de Emilio Monte Costea, y por el Oeste, las de Jonquín Manseras Formil.

Tercera. Rústica.—166 áreas de tierra monte, en término de Montañeros, partida La Part, cuyos linderos son: al Norte, carretera de Tales al confin de la provincia y río; al Sur, camino de Campos de Arenoso; al Este, tierra de Vicente Vivias Collado, y al Oeste, las de Esperanza y Andrés Fornas Fornas. Atravesada de Este a Oeste por la carretera dicha de Tales.

Cuarta. Una casa de baños, con el terreno erial de la misma anexo, en término de Montañeros, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una anegada tres cuartones, aproximadamente,

equivalentes a 14 áreas 54 centiáreas, con sus entradas y salidas; lindante: por el Norte, el río Miare; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de la Fuente de Baños, y por el Oeste, piedras de Momón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores que las indicadas cuatro fincas salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada en este procedimiento, ascendente a 1.518.525 pesetas para la primera finca, 46.500 pesetas para la segunda, 18.000 para la tercera y 162.952 pesetas 50 céntimos para la cuarta, pudiendo hacerse el remate por cada una de las tales fincas o por todas ellas conjuntamente; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera Reyes.  
8.247—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Luis de Santiago y Soto, se anuncia el fallecimiento del expresado señor para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho de él dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.  
3.702—A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José María Rodés Areñas, en representación de don José Luna Latorre, contra don Francisco Vilanova Pesa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca especialmente hipotecada cuya descripción es como sigue:

Finca.—Casa en construcción, situada en el término municipal de San Adrián de Besós, que se compondrá de bajos y cuatro pisos, con cubierta de terrado y además se está construyendo una planta de altillos, con frente a la calle de Valencia, donde está señalada con los números 35 y 37, de superficie doscientos once metros cuarenta decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos noventa y cinco pal-

mos dos céntimos cuadrados. Lindante: al frente, Norte, con dicha calle de Valencia; a la derecha, saliendo, Este, con resto de finca de doña Carmen de Font y Cots, y a la izquierda, Oeste, con propiedad de don Narciso Salejo. Inscrita en el tomo mil quinientos cincuenta y cuatro del archivo, libro treinta y uno de San Adrián de Besós, folio cuatro, finca número mil setecientos uno, inscripción séptima del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de esta ciudad.

Valorada escriturariamente dicha finca en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día treinta de septiembre próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta, como queda dicho, sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el 75 por 100 del precio de valoración de la finca consignada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.  
8.404—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital en providencia del seis del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Dolores Costa Casacuberta contra doña María Soler Vila, se expide el presente, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

Nuda propiedad consolidable de toda aquella casa situada en la ciudad de Mataró, y plaza de los Caidos, número 17, compuesta de planta baja, dos pisos altos, cubierta de tejado; ocupa un solar de superficie ochenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda por el Norte, frente, con la plaza de los Caidos; por el Sur, espalda, con la finca letra B; por el Este, derecha, entrando, con la propia finca B, y por el Oeste, izquierda, con finca de doña Magdalena Soler Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 872, libro 273, folio 141 vuelto, finca 6.834, inscripción 10.

La plena propiedad de toda aquella casa situada en la ciudad de Mataró, y su calle de Santa Teresa, donde está señalada con el número dos, haciendo esquina a la plaza de los Caidos, a la que también tiene luces y vistas. Consta de planta baja y dos pisos altos, cubierta de terrado. Ocupa su solar una superficie de ciento noventa y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda por su frente, Este, con la calle de Santa Tere-

sa; por el Norte, izquierda, saliendo, parte con la plaza de los Caidos y en parte con la finca antes descrita; por la derecha, Sur, con propiedad de don Ignacio Pruna Montasell, y por la espalda, Oeste, parte con la finca antes descrita y en parte con doña Magdalena Soler Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 982, libro 304, folio 139, finca 9.088, inscripción primera.

Valoradas, la primera, en doscientas mil pesetas, y la segunda, en trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el 29 de septiembre próximo, a las doce horas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para la primera finca, y doscientas veinticinco mil pesetas para la segunda, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca de autos quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Arturo Nieto.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Francisco de la Pedraja.  
8.431—A. J.

## SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano, de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don José María Arcaz Aramburuzabala, representado por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra doña Pilar Arrieta Ubiria, actualmente en ignorado paradero, sobre declaración de derechos de construcción de un edificio en un solar existente en la plaza del Ferial de la villa de Rentería, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha emplazar por segunda vez a dicha demandada a medio del presente, confiéndole traslado de dicha demanda, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los relacionados autos, personándose en forma, apercibiéndose del perjuicio que hubiere lugar caso de no verificarlo.

Y a fin de que lo acordado se lleve a efecto, libro el presente para que sirva de emplazamiento a dicha demandada.

Dado en San Sebastián a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Carlos Coullaut.—El Secretario, Miguel Alvarez.  
8.285—A. J.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 121 de 1949, Paula Sánchez Lamana.—(6.327).